



Tema: 11.7. Utilización de imágenes en trabajos

Autor: Luis Martínez

Me refiero aquí al caso especial de las imágenes, ilustraciones o figuras que consisten en fotografías, dibujos, mapas, gráficos, diagramas, etc., que a causa de su gran potencial informativo incorporas a tu trabajo y son de autoría ajena, no elaboradas por ti.

Al incluir imágenes o cualquier información gráfica procedente de otras fuentes, digitales, online o impresas, en un trabajo propio tienes que tener en cuenta que también son siempre propiedad de sus autores o titulares de derechos. Por tanto, salvo que se especifique lo contrario, no puedes reutilizarlas sin permiso (reproducirlas, distribuirlas, adaptarlas, difundirlas, etc.). Tienes que examinar cualquier aviso sobre condiciones de uso, copyright, derechos, etc. que aparezca en la fuente. Y actuar respetuosamente en consecuencia. Que las encuentres libremente en internet no cambia nada.

En concreto, ¿qué posibilidades legales y legítimas hay para utilizar imágenes ajenas?

| Formas de utilización de imágenes procedentes de otras fuentes | |
|--|---|
| Usar imágenes como cita | <p>Puedes usar imágenes ajenas aisladas que están bajo derecho de autor: i) si es para comentarlas o analizarlas, ii) con fines docentes o de investigación, iii) siempre que ya estén divulgadas y iv) citando debidamente la procedencia (autoría y fuente).</p> <p>No se admiten las reproducciones de series de imágenes ni los usos ornamentales, sin finalidad analítica.</p> |
| Usar imágenes reutilizables | <p>Puedes usar con bastante libertad imágenes difundidas bajo licencias Creative Commons, aunque mencionando procedencia (autoría y fuente). O también las pertenecientes al dominio público (public domain) por haber pasado ya los 70 años desde la muerte del autor o haber sido liberadas así por sus creadores.</p> <p>Ya sabes que en Google Imágenes puedes restringir las búsquedas por Derechos de uso a las reutilizables, con varias posibilidades.</p> |
| Usar imágenes con permiso | <p>Si te interesa realmente una imagen ajena, debes identificar a la persona, entidad o http://www.shutterstock.com/ a la finalidad y alcance de lo que pretendes hacer. No es tan complicado ni lento como podría parecer y seguramente, para un uso no comercial ni lucrativo, te darán permiso. Sigue las indicaciones que recibas.</p> |
| Usar imágenes pagándolas | <p>Puede merecer la pena pagar una pequeña cantidad por una imagen que marque la diferencia y adquirirla en un banco de imágenes de los muchos que existen. Depende de las circunstancias.</p> |

A continuación puedes ver enlaces a algunos bancos de imágenes o iconografía que facilitan archivos reutilizables con licencia Creative Commons o en dominio público, o bien venta de imágenes o licencias de pago y en algunos casos proporcionan las dos cosas:

Bancos de imágenes reutilizables

[Flickr Creative Commons](#)
[Creative Commons Search](#)
[Pixabay](#)
[Morquefile](#)
[Openclipart](#)
[Wikimedia Commons](#)

Bancos de venta de imágenes

[Shutterstock](#)
[Fotolia](#)
[iStock](#)
[Freedigitalphotos](#)
[Iconfinder](#)
[Library of Congress](#)

Finalmente, en lo que respecta al contenido de las imágenes, la ley protege la intimidad y el derecho a la propia imagen, por lo que si aparecen personas identificables, necesitas su autorización para difundirlas, asunto especialmente delicado cuando se trata de menores.

Bibliografía:

Martínez, L. J. (2016). Cómo buscar y usar información científica. Guía para estudiantes universitarios. Biblioteca, Universidad de Cantabria.